# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS

**ORDEN DE COMPRA No. 4619000054** 

OL

NUMERO DE PROVEEDOR:50001415

NIT:

NOMBRE DE PROVEEDOR: MARINA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No.: 1G18000277

CODIGO PRODUCTO DESCRIPCION DE LA MERCADERIA UNIDAD DE PRECIO UNITARIO VALOR TOTAL PRESENTACION

A196201

**LAMINADORA** 

UN

\$ 2,514.250000 \$ 2.514.250000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:

LAMINADORA

DESCRIPCION COMERCIAL:

LAMINADORA MARCA GBC, MODELO CATENA 35

MARCA DEL PRODUCTO:

GBC

MODELO:

CATENA 35

GARANTIA DE FABRICA:

12 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO:

NO REFLEJA EN OFERTA.

FORMA DE ENTREGA:

/ 30 DÍAS HÁBILES DESP. DE RECIB. LA O/C

FORMA DE PAGO:

CRÉDITO 30 DÍAS CALENDARIO POR EL BIEN RECIBIDO

PAIS ORIGEN DE FABRICACION:

KOREA

PRESENTACION DEL PRODUCTO:

UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:

12 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:

45 días calendario + 45 días hábiles despues de firmada la o/c.

DIVISIÓN ASEGURAMIENTO RECURRSOS Y BENEFICIOS ECONÓMICOS.

VALIDEZ DE LA OFERTA: AÑO DE FABRICACION:

NO REFLEJA EN OFERTA

TIPO:

LAMINADORA

COLOR:

NO REFLEJA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE:

NO REFLEJA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA:

Oferta Básica

**OBSERVACIONES DE LA OFERTA:** 

n/a

OBSERVACIONES DE POSICION

**CARACTERISTICAS TECNICAS:** 

LAMINADORA MARCA GBC, MODELO CATENA 35, GARANTÍA DEL PRODUCTO:12 MESES POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA, VIDA ÚTIL Y VENCIMIENTO: NO REFLEJA EN OFERTA, especificaciones técnicas, ver características técnicas en oferta, Vigencia de la o/c hasta el 31/12/2019, ver anexo I en o/c.

VALOR TOTAL \$ 2,514.250000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

RECIBI CRIGNAL DE PAGIDE I





11:10 CM.



## UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN



COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN Nº 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

## **ANEXO I**

ÓRDEN DE COMPRA 4619000054
LIBRE GESTIÓN No. 1G18000277
"COMPRA DE LAMINADORA PARA LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO RECAUDACIÓN Y BENEFI CIOS
ECONÓMICOS"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

## Única entrega:

- Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- Original de Órden de Compra.
- Recibo de cotización vigente.

#### ENTREGA DEL PRODUCTO EN SECCIÓN ASEGURAMIENTO TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS.

Es necesario contactar a SECCIÓN ASEGURAMIENTO TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Almacén Central de Medicamentos. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

#### **OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

#### FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de proceso de la contratación de

RECIBI CRIGINAL DE DUE







11:10 QIM.



#### UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN



COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN Nº 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

## ANEXO I

### **ORDEN DE COMPRA 4619000054**

LIBRE GESTIÓN No. 1G18000277

"COMPRA DE LAMINADORA PARA LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS **ECONÓMICOS**"

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

#### CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

#### DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

#### ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será ING. RAÚL SALAZAR- COORDINADOR DE SECCIÓN

OUGUNA REC.B 8-02-19 Lic. Sofia Lorena de Rivas

11:10 am.